

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (22).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIZA SOFIA DAZA MENDOZA
DEMANDADO: MARCO TULIO RODRIGUEZ MARTINEZ
RADICADO: 200013110001-**2016-00233**-00

Los demandantes en memorial que antecede solicitan la entrega de los dineros que por concepto de cesantías se encuentran depositados en la cuenta de títulos judiciales en el Banco Agrario de esta ciudad; debido que su progenitor terminó su vínculo laboral con la empresa Consorcio Minero Unidos -C.M.U.

A fin de proveer menor y antes de acceder a lo solicitado por los demandantes requiérase al señor MARCO TULIO RODRIGUEZ MARTINEZ, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al Despacho si se encuentra al día con las cuotas de alimentos establecidas a favor de sus hijos David Daniel y Juan Sebastián Rodríguez Daza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8f933ebdf453585654435defee05fb3eab70ba9c4d24ec1825db76a491eff2**

Documento generado en 16/06/2022 05:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>